



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 11 de Septiembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
121 II

Sumario



VARIOS.

■ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 26. SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE RICARDO ALBERTO ARIZPE LEAL.	5
--	---

■ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 360/2026.	6
--	---

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 149/2025.	7
--	---

JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 542/2026.	8
--	---

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 602/2026.	9
--	---

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 541/2025.	10
---	----

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 866/2026.	11
--	----

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 501/2026.	12
--	----

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CERRALVO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 105/2026.	13-14
---	-------



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 394/2023.	15-16
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 856/2025.	17
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1376/2024.	18-20
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 333/2026.	21-22
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 5585/2026.	23-24
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 96/2026.	25-26
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1348/2025.	27
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0414/2025.	28-29
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 475/2026.	30-31
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 232/2025.	32
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1461/2024.	33-34
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1218/2024.	35-36
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 695/2025.	37-38
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1437/2023.	39
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 577/2026.	40
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 438/2026.	41-42

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1589/2024.....	43
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1224/2024.	44-45
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2635/2024.	46-47

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES

NOTARIO PUBLICO No. 26
MONTERREY, NUEVO LEÓN

EDICTO

Con fecha **17 de agosto de 2026**, se admitió a trámite en esta Notaría Pública número 26 de la cual soy titular, mediante la escritura pública número **55,241** del Libro número **1,319**, la sucesión testamentaria extrajudicial con intervención de Notario a bienes de **RICARDO ALBERTO ARIZPE LEAL** promovida por la heredera, señora **MA. DE JESUS DORIA LERMA** y el legatario y albacea, señor **RICARDO ALBERTO ARIZPE DORIA**, quienes reconocieron sus derechos hereditarios, y se procederá a formar el Inventario de los bienes de la herencia. Por lo tanto, se publica este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos a lo dispuesto por el artículo 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Doy Fe.-


LICENCIADO GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
Notario Público Titular número 26 (veintiséis).


NOTARIA PÚBLICA No. 26
TITULAR
LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

DR. JOSE LUNA AYALA No. 204, 2DO. PISO COL. SAN JERONIMO, MONTERREY, N.L 64640 MEXICO
☎ 81-8676-8790, 81-8333-0663 ☎ 81-2106-4227

Orden No. 1354

11-23





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 28 veintiocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite dentro del expediente judicial número **360/2026**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Jorge Alberto de la Cerda Tamez**, denunciado por **Maricruz Cárdenas Hernández**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 22 veintidós de junio de 2026

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
Licenciada Bertha María Serna Cisneros
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1361

11



EDICTO

En fecha 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado acumulado** a bienes de **María Alejandra Pifas Contreras** y **Jesús Antolis Leija Esquivel**, denunciado por **Alan de Jesús Leija Pifas**, bajo el número de expediente **149/2025**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2026.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

Licenciada **Bertha María Serna Cisneros**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1360

11





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha 01 primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este **Juicio Sucesorio De Intestado a bienes de Emilio Sandoval Rodriguez**, quien falleció el día 13 trece de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, formándose el Expediente número **542/2026**, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y El Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.

Linares, N.L. 7 de julio del 2026.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
LIC. HOMERO GUTIERREZ GARCÍA.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **602/2026**, relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Raúl Donias Robles.**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 04 de Septiembre del 2026.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**



LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES

Orden No. 1353

11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 8 ocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes de **DIANA IGNACIA GARCIA GARCIA**, quien además se ha ostentado con los nombres de DIANA IGNACIA GARCIA, DIANA IGNACIA GARCIA DE REYES, DIANA GARCIA E IGNACIA GARCIA (finada), quien falleció el día 21 veintiuno de julio del año 2021 dos mil veintiuno, quien tuvo su último domicilio, en calle Tapia, número 630 Pte., esquina con calle Rayón, colonia Barrio Matamoros, en Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado**, en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en el **Boletín Judicial**, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 541/2025. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 30 de abril de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Licenciado Valentín Cantú Morales.

sf





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

"2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León"

Varios

EDICTO

En fecha 11 once de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el Juicio Sucesorio de **Intestado** a bienes de ROGELIO SALINAS QUINTANILLA, quien falleció el 13 trece de septiembre de 2007 dos mil siete, y quien tuvo su último domicilio en calle Abasolo 211, en el Centro de General Terán, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial** y en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 866/2026 Dox fe.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Montemorelos, N. L. a 17 de agosto de 2026.
Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Valentín Cantú Morales

Sandra

1

Orden No. 1350

11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **501/2026** relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Fernando Hernández Guillen**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L, a 10 de Agosto del 2026.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA.

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CERRALVO, N.L.

Número de Edicto 153146

Con fecha 6 seis de agosto del 2026 dos mil veintiséis, se admitió en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, el expediente número 105/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Esther Salinas Peña, promovido por Adrián Villarreal Alvarado. Habiéndose ordenado por auto de la misma fecha la publicación del edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, el Periódico Oficial, y el Periódico El Porvenir, que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que convoquen a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30-treinta días hábiles, contando desde la última publicación que se realice en los periódicos de referencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- DOY FE.- Cerralvo, N. L. a 24 de agosto del 2026

TANIA KAREN FUENTES TREVIÑO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL

No. Edicto 153146 - F9791SDG (BAC)-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL
CERRALVO, N.L.

Firmante	Nombre	TANIA KAREN FUENTES TREVINO	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	F870A8D6-DA9F-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	3030303031303030303030373036343631303636	
	Fecha(UTC/MTY)	24/08/2026 4:42:46pm / 24/08/2026 10:42:46am	
Sello	oe/npGm67eFncnwxK+Mq... Qmr1HKE0LhpEEv1fMldoRgeet18lxzeJomp+5 gt6NKSyFdwJmVjkHuztVjXLK6IDextGr4+DFHzJPKJmJyU6IO1Quzi5KEJkn VdjaVOOgcXl7hp06d3VFkjo35ZZ3o5nK5wgrP2ctnVuiX3W5XJ/4AHQ38ymhg UeD57a3hMkroMPLTTPYyJ7o9wXAOe4WexGBS3MwCHDGDXXnqSnCuv8Wn JwkgcRQq1nxCL7Cvwig+8vK3BtqMEQjqY+KwXN87Uk+npvCW5r5gkGHAf8 2J+D8dQPpNkuvr2gpeIQ==		
	Fecha(UTC/MTY)	24/08/2026 10:42:48 PM / 24/08/2026 10:42:48 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	276106190557734646062654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F870A8D6-DA9F-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 153146 - F970A8D6-DA9F-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1348

11





Número de Edicto 152842

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

Edicto A Bimmer Platinum Service, Sociedad Anónima de Capital Variable. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 394/2023, relativo al Juicio Civil Oral promovido por Marcelo Muñoz Gracia, en contra de Bimmer Platinum Service, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mauricio Alcocer Sosa, por auto dictado el catorce de abril de dos mil veintiséis, se decretó emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha veintiocho de julio de dos mil veinticinco, consecutivo 106, a través del cual se admitió el incidente de liquidación de sentencia. Asimismo, es de establecerse que a través de dicho incidente se le reclaman las siguientes prestaciones: El pago inmediato de la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de rentas vencidas y no pagadas, que se adeudan desde el mes de enero de 2025, hasta el mes de junio de 2025. El pago de \$83,831.25 (ochenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 25/100 moneda nacional), por concepto de intereses legales moratorios generados con motivo del impago de las rentas adeudadas, conforme a la planilla de liquidación que se exhibe más adelante. La exhibición de los comprobantes de pago respecto de los servicios de agua y drenaje, que se tienen contratados en el inmueble dado en arrendamiento, desde enero a julio de dos mil veinticinco; o en su defecto, el pago por la cantidad de \$24,051.00 (veinticuatro mil cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), según el historial de consumo, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Quedando a disposición de dicha persona, en el local de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Mezanine del Centro de Justicia Civil y Mercantil, situado en Avenida Pino Suárez 602 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, las copias de traslado correspondientes, es decir, escrito incidental y 7 copias de recibos expedidos por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., debidamente selladas y rubricadas por la secretaria de este juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 3 tres días, comparezca ante este juzgado a que por escrito, manifieste lo que a sus derechos convenga. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por último, prevengase a Bimmer Platinum Service, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que señale domicilio convencional a fin de oír y recibir notificaciones derivadas del presente juicio, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy fe.

DANIELA GÓMEZ ZAVALA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

No. Edicto:152842 - B4EB48BC-4690-F111-BAC0-061022300097

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL

Firmante	Nombre	DANIELA GOMEZ ZAVALA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B3EB48BC-4690-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373031323532313233	
	Fecha(UTC/M TY)	04/08/2026 8:54:53pm / 04/08/2026 2:54:53pm	
	Sello	uwodww3VYNax4LrU0KVGcxUB+4sy0u88zzfztu277S84rBvtuZ2EwimsUCi/nM74pNrxmZgh2TEzVieW69enOSUyzBDDN4i0lirEtuIMonN2z4mkHhNablgmboIFX0esSULuza74LuNnyGJ3iHfFu+92q2nHkgGisNcd5nmTMV3QJWf2Z2NBeGuyAng037dL5mn63Vu1GmdUiegt0+q7ZQJ519U8JXh2XiywV1mdQDmR9tAQZbb2ybt6qosf12qzIYbQMP2PAxW4c4Y6YR8y8RLCxOWXKIPR7VXNGSE4N4SJUaknVggRqwrGdGn67+qQ==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	04/08/2026 08:55:00 PM / 04/08/2026 02:55:00 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B3EB48BC-4690-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 152842 - B4EB48BC-4690-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1349

11-14-18



EDICTO

A LA C. ALEJANDRA JANETH SALDAÑA GARCÍA.
DOMICILIO: IGNORADO.

El día 1 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el **juicio ordinario civil sobre cesación de la obligación de dar alimentos** promovido por **Alejandro Saldaña Viramontes**, en contra de **Alejandra Janeth Saldaña García**, bajo el número de expediente **856/2025**; y por auto de fecha 1 uno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a **Alejandra Janeth Saldaña García**, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los que tenga mayor circulación, en este caso a consideración de esta autoridad podría ser en cualquiera de los siguientes: Periódico "El Norte", "Milenio" "El Porvenir", que se editan en la capital del Estado; de igual manera, en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que tenga conocimiento de la tramitación del presente juicio, y dentro del término de **9 nueve días** ocurra a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente de la última publicación. A su vez, prevengase a **Alejandra Janeth Saldaña García**, para que dentro del término concedido para producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones pendientes y subsecuentes de carácter personal, se le practicarán a través de la tabla de avisos del juzgado. Quedando a disposición de **Alejandra Janeth Saldaña García** en la secretaría de este órgano judicial, las copias de traslado correspondientes, juntamente con las copias de los documentos allegados.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 7 de septiembre del año 2026.

PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN
 LIC. BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS
 LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL
 QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 1352

11-14-18





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151921

Al gerente o representante legal de Vidrios y Cristales Ontiveros, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio: Ignorado. Con fecha 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 1376/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre acción proforma promovido por Lilia Guadalupe Martínez González, por sus propios derechos, en contra de Vidrios y Cristales Ontiveros, Sociedad Anónima de Capital Variable; de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial sobre la existencia y validez del Contrato de Compraventa, de fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2020 (dos mil veinte) celebrado entre la suscrita y la moral "Vidrios y Cristales Ontiveros, Sociedad Anónima de Capital Variable", mismo que tuvo por objeto la transmisión a favor de la suscrita de la propiedad siguiente: "DEPARTAMENTO T1-502 (T UNO GUIÓN QUINIENTOS DOS), ubicado en el piso 5 (cinco), de la Torre 1 (uno) Poniente del Régimen en Condominio Vertical denominado "LEVANA" localizado en Avenida Ricardo Margán Zozaya número 315 de la colonia Santa Engracia, en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León. Dicho inmueble se localiza en la manzana número 14 catorce, circundada por las siguientes colindancias: Al Norte, Avenida Vasconcelos; Al Sur, Propiedad Privada; Al Oriente, Propiedad Privada; y Al Poniente, Avenida Ricardo Margán Zozaya. El Departamento cuenta con una superficie de 310.87 M2 (Trescientos diez metros ochenta y siete centímetros cuadrados), una Terraza cubierta identificada como T-502 (T guión quinientos dos) con una superficie de 33.67 M2 (Treinta y tres metros sesenta y siete centímetros cuadrados), una Bodega identificada como B-71 (B guión setenta y uno) con una superficie de 12.86 M2 (Doce metros ochenta y seis centímetros cuadrados), 8 (ocho) cajones de estacionamiento identificados como 205 (doscientos cinco), 206 (doscientos seis) y 207 (doscientos siete) con una superficie total de 42.00 M2 (cuarenta y dos metros cuadrados). MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL DEPARTAMENTO: AL SURESTE, en 5 (cinco) tramos, el primero del punto 1 (uno) al 2 (dos) mide 9.10 mts. (Nueve metros diez centímetros), el segundo del punto 2 (dos) al 3 (tres) mide 3.25 mts. (Tres metros veinticinco centímetros) a colindar estos tramos con Terraza T-502 (T guión quinientos dos), el tercero del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) mide 3.00 mts. (Tres metros) a colindar con ducto, el cuarto al 5 (cinco) mide 1.80 mts. (Un metro ochenta centímetros), y el quinto del punto 5 (cinco) al 6 (seis) mide 9.65 mts. (nueve metros sesenta y cinco centímetros) a colindar estos tramos con vacío; AL SUROESTE del punto 6 (seis) al 7 (siete) mide 11.40 mts. (Once metros cuarenta centímetros) a colindar con vacío; AL NOROESTE, en 7 (siete) tramos, el primero del punto 7 (siete) al 8 (ocho) mide 5.05 mts. (Cinco metros cinco centímetros), el segundo del punto 8 (ocho) al 9 (nueve) mide 0.95 mts. (Nueve metros y cinco centímetros), el tercero del punto 9 (nueve) al 10 (diez) mide 4.60 mts. (Cuatro metros sesenta centímetros), el cuarto del punto 10 (diez) al 11 (once) mide 8.40 mts. (Ocho metros cuarenta centímetros), el quinto del punto 11 (once) al 12 (doce) mide 9.30 mts. (Nueve metros treinta centímetros) a colindar estos tramos con vacío; el sexto punto 12 (doce) al 13 (trece) mide 0.15 mts. (Quince metros), y el séptimo del punto 13 (trece) al 4 (catorce) mide 0.80 mts. (Ocho centímetros) a colindar estos tramos con espacio común para máquinas; y AL NORESTE, en 7 (siete) tramos, el primero del punto 14 (catorce) al 15 (quince) mide 6.70 mts. (Seis metros setenta centímetros) a colindar con espacio común para máquinas, montacargas, pasillo de servicio común y ducto, el segundo del punto 15 (quince) al 16 (dieciséis) mide 1.80 mts. (Un metro ochenta centímetros) a colindar con ducto, el tercero del punto 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete) mide 3.20 mts. (Tres metros veinte centímetros) a colindar con elevador y vestíbulo común, el cuarto del punto 17 (diecisiete) al 18 (dieciocho) mide 0.05 mts. (Cinco centímetros) a colindar con elevador y vestíbulo común, el quinto del punto 18 (dieciocho) al 19 (diecinueve) mide 2.40 mts. (Dos metros cuarenta centímetros) a colindar estos tramos con vestíbulo común, el sexto del punto 19 (diecinueve) al 20 (veinte) mide 0.25 mts. (Veinticinco centímetros) y el séptimo del punto 20 (veinte) al 1 (uno) mide 4.95 mts. (Cuatro metros noventa y cinco centímetros) a colindar estos tramos con vacío. TERRAZA T-502 (T GUIÓN QUINIENTOS DOS), con una superficie de 33.67 M2 (treinta y tres metros sesenta y siete centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 5 (cinco) tramos, el primero del punto 21 (veintiuno) al 22 (veintidós) mide 0.75 mts. (Setenta y cinco centímetros), el segundo del punto 22 (veintidós) al 23 (veintitrés) mide 0.50 mts. (Cinuenta centímetros), el tercero del punto 23 (veintitrés) al 24 (veinticuatro) mide 8.20 mts. (Ocho metros veinte centímetros), el cuarto del punto 24 (veinticuatro) al 25 (veinticinco) mide 0.15 mts. (Quince centímetros), y el quinto del punto 25 (veinticinco) al 3 (tres) mide 0.50 mts. (Cinuenta centímetros) a colindar estos tramos con vacío; AL SUROESTE, del punto 3 (tres) al 26 (veintiséis) mide 3.25 mts. (Tres metros veinticinco centímetros) a colindar con Departamento T1-502 (T uno guión quinientos dos); AL NOROESTE del punto 2 (dos) al 1 (uno) mide 9.10 mts. (Nueve metros diez centímetros) a colindar con Departamento T1-502 (T uno guión quinientos dos); y AL NORESTE del punto 1 (uno) al 27 (veintisiete) mide 3.25 mts. (Tres metros veinticinco centímetros) a colindar con vacío. BODEGA B-71 (B GUIÓN SETENTA Y UNO) ubicada en Planta Sótano -2 (dos) con una superficie de 12.86 M2 (Doce metros ochenta y seis centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE del punto 1 (uno) al 2 (dos) mide 3.75 mts. (Tres metros setenta y cinco milímetros) a colindar con muro; AL

No. Edicto:151921 - F7E743B1-B671-F111-BAC0-061022300097





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151921

Varios

SUROESTE del punto 2 (dos) al 3 (tres) mide 4.05 mts. (Cuatro metros cinco centímetros) a colindar con Bodega B-72 (B guión setenta y dos); AL NOROESTE del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) mide 3.175 mts. (Tres metros ciento setenta y cinco milímetros) a colindar con pasillo común; y AL NORESTE del punto 4 (cuatro) al 1 (uno) mide 4.05 mts. (Cuatro metros cinco centímetros) a colindar con cajón de estacionamiento 44 (cuarenta y cuatro) y área común. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 205 (DOSCIENTOS CINCO), ubicado en la Planta Sótano 2 (dos) con una superficie de 14.00 M2 (catorce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE mide 2.80 mts. (Dos metros ochenta centímetros) a colindar con circulación vehicular común; AL SUROESTE mide 5.00 mts. (Cinco metros) a colindar con cajón de estacionamiento 206 (doscientos seis); AL NOROESTE mide 2.50 mts. (Dos metros cincuenta centímetros) a colindar con cajón de estacionamiento 183 (ciento ochenta y tres); y AL NORESTE mide 5.00 mts. (Cinco metros) a colindar con área común. CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 206 (DOSCIENTOS SEIS), ubicado en la Planta Sótano 2 (dos) con una superficie de 14.00 M2 (catorce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE mide 2.80 mts. (Dos metros ochenta centímetros) a colindar con circulación vehicular común; AL SUROESTE mide 5.00 mts. (Cinco metros) a colindar con cajón de estacionamiento 207 (doscientos siete); AL NOROESTE mide 2.80 mts. (Dos metros ochenta centímetros) a colindar con cajón de estacionamiento 179 (ciento setenta y nueve); y AL NORESTE mide 5.00 mts. (Cinco metros) a colindar con cajón de estacionamiento 205 (doscientos cinco). CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 207 (DOSCIENTOS SIETE) ubicado en la Planta Sótano 2 (dos) con una superficie de 14.00 M2 (catorce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE mide 2.80 mts. (Dos metros ochenta centímetros) a colindar con circulación vehicular común; AL SUROESTE mide 5.00 mts. (Cinco metros) a colindar con área común de por medio y cajón de estacionamiento 208 (doscientos ocho); AL NOROESTE mide 2.80 mts. (Dos metros ochenta centímetros) a colindar con cajón de estacionamiento 178 (ciento setenta y ocho); y AL NORESTE mide 5.00 mts. (Cinco metros) a colindar con cajón de estacionamiento 206 (doscientos seis). A dicho inmueble le corresponde el EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 11-60-567 (Once guión sesenta y siete), un PROINDIVISO del área común que comparten las áreas privativas: Departamentos de la Torre 1 (uno), Torre 2 (dos), Bodegas y cajones de estacionamiento individuales del Grupo LEVANA de 0.971444% (Cero punto novecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento); y un PROINDIVISO sobre el área privada del Grupo correspondiente a Departamento LEVANA Torre 1 (uno) de 0.3687% (Cero punto tres mil seiscientos ochenta y siete por ciento). B) La formalización del Contrato de Compraventa de fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2020 (dos mil veinte) celebrado entre la suscrita y la moral "Vidrios y Cristales Ontiveros, Sociedad Anónima de Capital Variable" ante el Notario Público que se señale durante la ejecución de sentencia para llevar a cabo dicha labor. C) la condena del pago de los gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente procedimiento. Por auto de fecha 15 quince de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al representante legal de la demandada Vidrios y Cristales Ontiveros, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:151921 - F7E743B1-B671-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Número de Edicto 153272

En fecha 20 veinte de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió en el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial 333/2026, relativo al juicio ordinario civil sobre cancelación y extinción de patrimonio familiar en contra de José Juan Morales Rodríguez y Mireya Isabel Saucedá Gaytán, se advirtió que quedo debidamente acreditado por la parte actora el desconocimiento general del domicilio de Mireya Isabel Saucedá Gaytán, por lo que se ordenó notificar a la aludida, del proveído emitido por esta autoridad por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles ocurra al local de éste juzgado a fin de que quede legalmente notificada, y exprese lo que a sus derechos corresponda respecto a la tramitación del presente juicio. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 9 nueve días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previéndosele de igual forma a José Juan Morales Rodríguez a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya sea que no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de edictos que se coloquen en la tabla de avisos de éste Juzgado. Guadalupe, Nuevo León, a 27 veintisiete de agosto del 2026 dos mil veintiséis.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LA DEMANDADA PARA QUE OCURRA A DARSE POR NOTIFICADO DEL PRESENTE JUICIO.

Cecilia Carolina Zavala Rugerio
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

No. Edicto: 153272 - 967581C2-5AA2-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO	
	Cargo	C. Secretaric	
ID	957581C2-5AA2-F111-BAC0-061022300097		
# Serie	303030303130303030303030373138343533373537		
Firma OSCP	Fecha(UTC/MTY)	27/08/2026 9:03:29pm / 27/08/2026 3:03:29pm	
	Sello	FAMDDHXkXOkkM2b4O/6SJkV7qaLeb12xF19wBMeyX16GZEZIG/UatKYHjIPUy/Em/Goj eQ8PfgReAF/gZADORMBybbDWNB9Zvgmj4hS3mGooKd9w5GSzKh1YApG8bdgupZZqsn KiarBQyozBzpuCfOWGgJ8Fba6FhNpaQkuzoCQGRuHhDTJ.iQ47v9eLUFfgkdWMtao6 tqhCJJJdI1Hvr7PhY/fecroOtpbTmY2naUpjpV2Jihk1WzdbyeZmSLMOCODRi5vEPx1yxN IKYCYzYU5sgKRr2L8kugY0JW5m4Sxc3Up0cC19edM3RnRfBkvaA==	
	Fecha(UTC/MTY)	27/08/2026 09:03:32 PM / 27/08/2026 03:03:32 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=957581C2-5AA2-F111-BAC0-061022300097			
# Serie			
27510619055773464608265448547625690209002995253			

ACTUACIONES

No. Edicto: 153272 - 967581C2-5AA2-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1358

11-14-18





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO Exhorto 5585/2026.

En los autos del exhorto 5585/2026, deducido del expediente judicial número 1081/2023, relativo a Juicio Procedimiento Especial Hipotecario, promovido por BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de PATRICIA CAMACHO ROMERO, que se tramita ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha 13-trece de agosto de 2026-dos mil veintiséis, dictado por esta autoridad, así como a los proveídos de fechas 23-veintitrés de junio y 4-cuatro de septiembre de 2025-dos mil veinticinco, 6-seis y 20-veinte de febrero de 2026-dos mil veintiséis, dictados por el juez de origen, en los cuales se ordenó publicar edictos a fin de emplazar a **Patricia Camacho Romero** mismos que **se publicarán por 3-tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad (designándose como tal "El Porvenir")**, haciéndole saber que deben presentarse ante el Juzgado Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, dentro del plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

Relación sucinta de la demanda: La declaración judicial del VENCIMIENTO ANTICIPADO del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado por las partes el día 16 de marzo de 2011, en término de lo establecido en el inciso c) de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del Contrato antes referido, a fojas treinta y uno de la documental pública exhibida como ANEXO TRES de esta demanda, como consecuencia de lo anterior, se reclama el pago por la cantidad de \$1,044,648.73 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del capital y suerte principal, como se especifica en el ANEXO CUATRO de esta demanda.

El pago por concepto de intereses ordinarios devengados por la disposición crediticia, pactados, vencidos y no pagados, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, a los cuales se obligó la demandada en términos de la CLÁUSULA SÉPTIMA, a fojas veintitrés y veinticuatro, del ANEXO TRES.

El pago por concepto de intereses moratorios devengados por la mora en que incurrió, pactados, vencidos y no pagados, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia hasta que se realice el pago total del adeudo, a los cuales se obligó la demandada en términos de la CLÁUSULA OCTAVA, a fojas veinticuatro, del ANEXO TRES.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El pago por concepto de primas del Seguro de Vida e Invalidez Total y Permanente a las cuales se obligó la demandada, mismas que se generen hasta que se realice el pago total del adeudo, cuantificadas en ejecución de sentencia, en términos de la CLÁUSULA SEGUNDA DEL TÍTULO SEGUNDO DEL CAPÍTULO TERCERO DEL ANEXO TRES que se exhibe, a fojas treinta y cuatro y treinta y cinco del mismo.

El pago por concepto de primas del Seguro Contra Daños, que se generen hasta que se realice el pago total del adeudo, cuantificadas en ejecución de sentencia, en términos de la CLÁUSULA SEGUNDA DEL TÍTULO SEGUNDO DEL CAPÍTULO TERCERO DEL ANEXO TRES que se exhibe, a fojas treinta y cuatro y treinta y cinco del mismo.

El pago de los Gastos y Costas que se originen en el presente juicio, en términos del Código de Procedimientos Civiles local.

Para el caso de una condena favorable a esta parte actora y toda vez que no se verifique el pago voluntario de las cantidades condenadas, solicitamos se condene judicialmente a hacer efectiva la garantía hipotecaria que se constituyó en el Contrato de Apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria, otorgado por la demandada a favor de nuestra representada, para que con su producto se cubra el monto total de las obligaciones contraídas.

Conste.- Monterrey, Nuevo León, a 2-dos de septiembre de 2026
dos mil veintiséis.-

Licenciada Angélica Ochoa Pérez.
Secretario del Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias del
Estado de Nuevo León.

Orden No. 1357

11-23-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153373

Al C. Ismael Alejandro Ramírez Caballero, con domicilio ignorado. En fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiseis, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 96/2026, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Daniel Mejía Rosales, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Carlos Mejía Melgoza, en contra de Ismael Alejandro Ramírez Caballero, donde se le reclama literalmente lo siguiente: a). – Declaración Judicial de la Rescisión del Contrato Bilateral de Promesa de Venta y Obligación de Compra a Plazos con Reserva de Dominio, celebrado por mi representado como promitente vendedor y el señor Ismael Alejandro Ramírez Caballero comprador, celebrado en fecha 30 de Julio de 2020-dos mil veinte, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote número 10-diez de la manzana número 104-ciento cuatro, del Fraccionamiento Loma de la Paz en el Municipio de Apodaca Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00-quince metros colindando con lote 11-once; Al Sur mide 15.00-quince metros, colindando con lote número 9-nueve; Al Oriente mide 8.00-ochos metros a colindar con calle Lomas de Brasil; Al Poniente mide 8.00-ochos metros, a colindar con lote número 4-cuatro. Todas las colindancias son de la manzana 104-ciento cuatro, la que se encuentra circundada con las siguientes calles: Al Norte Lomas de Monterrey; Al Sur Lomas de España; Al Oriente Lomas de Brasil y al Poniente Lomas de Venezuela. Con una superficie de 120.00 m2-ciento veinte metros cuadrados, todas del fraccionamiento Loma de la Paz de Apodaca Nuevo León, en virtud de que la demandada incumplió con los pagos establecidos en el contrato. b). – Se me haga entrega de la posesión material y jurídica del bien inmueble ubicado en la calle Lomas de Brasil número 506, que es el Lote número 10-diez de la manzana 104-ciento cuatro del Fraccionamiento Loma de la Paz en el municipio de Apodaca Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00-quince metros colindando con lote 11-once; Al Sur mide 15.00-quince metros, colindando con lote número 9-nueve; Al Oriente mide 8.00-ochos metros a colindar con calle Lomas de Brasil; Al Poniente mide 8.00-ochos metros, a colindar con lote número 4-cuatro. Todas las colindancias son de la manzana número 104-ciento cuatro, la que se encuentra circundada con las siguientes calles: Al Norte Lomas de Monterrey; Al Sur Lomas de España; Al Oriente Lomas de Brasil y Al Poniente Lomas de Venezuela. Con una superficie de 120.00 m2-ciento veinte metros cuadrados, todas del fraccionamiento Loma de la Paz de Apodaca Nuevo León. con las construcciones y mejoras que en él se encuentren, según lo establecido en el inciso D de la cláusula décima del contrato base de la acción. c). – Pago de compensación por alquiler mensual que se tomaran de las cantidades entregadas al suscrito, por todo el tiempo que la parte demandada poseyó el inmueble objeto de procedimiento, que se computara por cada mes a partir de la fecha que recibió la posesión material y jurídica del mismo, que fue el día de celebración del contrato, cantidad que se cuantificara por peritos mediante incidente respectivo, según se establece en la cláusula décima del contrato en cuestión. d). – Pago de la pena convencional establecida en la cláusula cuarta del contrato base de mi acción a razón del 10%-diez por ciento de cada uno de los abonos no pagados a tiempo, sobre saldos insolutos de la fecha de pago omitido. e). – Pago de Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de este proceso. Por otro lado, mediante auto con fecha de publicación del veintitrés de junio de dos mil veintiseis, se ordenó emplazar a la parte demandada Ismael Alejandro Ramírez Caballero, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado la correspondiente copia de traslado de la demanda y los documentos anexados a ella: Certificado de libertad de gravámenes; Copia certificada de escritura 3,230; Copia certificada de contrato bilateral de promesa de compraventa con anexo; Copia certificada de escritura 6,593; Copia certificada de expediente 209/2025; Copia certificada de escritura 6,254; Copia certificada de escritura 6,219; y Copia certificada de escritura 6,220. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Así mismo, prevengasele a Ismael Alejandro Ramírez Caballero, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

OZIEL ADRIAN OVALLE REYES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL





Monterrey, Nuevo León - Viernes - 11 de Septiembre de 2026

Orden No. 1330

09-11-14



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

Varios

EDICTO

AL CIUDADANO: MARCO ANTONIO XOCHIHUA JIMÉNEZ

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, deducido del expediente número 1348/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para que la menor JEXM salga del país, promovidas por Evangelina Monsiváis Guerrero en contra de Marco Antonio Xochihua Jiménez ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el citado ciudadano sea notificado de la admisión de este procedimiento, en términos del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico "El Norte" que se edita en esta Entidad, para que dentro del improrrogable término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación ordenada en este proveído, manifieste a este órgano jurisdiccional lo que a sus derechos convenga, respecto al planteamiento que dio origen a este procedimiento, es decir, autorización judicial para que su menor hija JEXM salga del País. apercibido de que, en caso de no expresar nada al respecto, dentro del término concedido, se le tendrá por precluido dicho derecho; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 59 y 64 del cuerpo normativo en consulta. En la inteligencia de que, la notificación así ordenada, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto.. De igual forma, prevengase al ciudadano Xochihua Jiménez, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León. apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 01 de septiembre de 2026.

La Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Aida Marysol Valdes Ufioa.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 1331

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152621

A LA CIUDADANA MARÍA DEL REFUGIO ALONSO PÉREZ.- CON DOMICILIO DESCONOCIDO
Dentro del expediente número 0414/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDMUNDO ENRIQUE OCAÑAS CARREÓN en contra de REYNALDO ARGELIO TORRES GUEVARA y MARÍA DEL REFUGIO ALONSO PÉREZ, tramitado ante este Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, una vez efectuadas las pesquisas correspondientes, sin obtenerse resultado favorable, mediante auto de fecha 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis se ordena que la parte demandada MARÍA DEL REFUGIO ALONSO PÉREZ sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzcan su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Redamándose a la mencionada las siguientes prestaciones: A) La ejecución de la hipoteca en primer lugar y grado constituida por los ahora demandados para garantizar el pago de la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como intereses moratorios y demás accesorios, misma que fue reconocida mediante convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria contenido en la Escritura Pública número 10,776, de fecha 13 trece de agosto de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal, titular de la Notaría Pública número 28 del Primer Distrito Registral del Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León. Dicha garantía deberá ejecutarse sobre el siguiente inmueble: Parcela No. 41 Z-4 P2/15 del Ejido La Cieneguilla, Municipio de Santiago, Nuevo León, con superficie de (11-96-66-65) hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en la escritura correspondiente. Inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 388, volumen IV, libro XLIV, sección I propiedad, Unidad Santiago, con fecha 27 de junio de 2013. Hipoteca inscrita bajo el número 578, volumen 11, libro 24, sección gravamen, Unidad Santiago, de fecha 9 de septiembre de 2021. B) La declaración judicial del derecho que asiste al actor para ser pagado mediante la ejecución de dicha hipoteca en primer lugar y grado por la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más intereses moratorios generados a partir del 1 de enero de 2021 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a la sentencia definitiva de fecha 5 de diciembre de 2024, la cual ha causado firmeza legal. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente al de la última publicación. Previéndose a la parte demandada para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 152621 - 609EF5F-EC7A-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	SF9EFE5F-EC7A-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	3030303031303030303030373134353538383736	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	08/07/2026 4:45:14pm / 08/07/2026 10:45:14am	
	Sello	EgmgB3n7sy18ghqF0PJSurDmtGromP7kaiFacNqmtUjEvoRj40mP8kpU9zaO/+CicNNPVR7SghnyLDQV54BNNP68+rq00N2CPoMa84/KqESuOTLqRbTVPOoC3FBRQJUsn+H0+eOeCvFUBhplpcT1y4F4dY6z8qK73RQVeqj.C024Puo07u2AK9W7LanJZEK+3VRWUJYZghZ4NoVCgCGRFtyhXaRnTD708BUSCKMHeBnuS/Zhik+ID7ERCe/Vpc9xdo3cxa+3Evz/4qyutl1KTWSAvaD+BWIMH1HQUF02+Z8z1LF8CUnTw9ZVeeVqpmvVhoQmAp==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	08/07/2026 04:45:16 PM / 08/07/2026 10:45:16 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106180557734646082654485476256902099002605283	

Valide la firma en <https://www.pjanl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=Sf9EFE5F-EC7A-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 152621 - 609EFE5F-EC7A-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1334

09-11-14





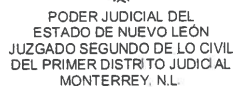
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153240

Anita Castro Rodríguez, domicilio ignorado. En fecha tres de julio de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 475/2026, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Silvia Rojas Rangel en lo personal y como albacea de la sucesión a bienes de Francisco Guardiola Sosa en contra de Fomento Metropolitano de Monterrey, Fomerrey y Anita Castro Rodríguez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Anita Castro Rodríguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama el cumplimiento de contrato respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número 10, manzana número 21, con una superficie de 113.00 metros cuadrados, del Fraccionamiento Nogales de la Sierra en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe
ISAAC TIJERINA ALVIZO
C SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:153240 · E8653FD2-97A0-F111-BAC0-061022300097





Varios

Firmante	Nombre C. Secretaric ID # Serie	IS AAC TUERINA AL VIZO C. Secretaric 7E65FD2-97AD-F111-0006-061022300097 706A6E2636A863330000000000000000016722
Firma	Fecha(UTC/M Y)	25/08/2026 3 15 36pm / 25/08/2026 9 15 36am
Sello		MmQVBr3aR0rUKtYHq4WBN9G4QuhY5g8jyXp3Vf4ZJRbIMdzUoV9sHt1zzC oQAD7EJUP3b1C1K70yXqzWgheKbN8JncJasA8gB6sBAavkde8isKf0a 4B9z5Ycy89r73B8EzC+D2ENJEP6E1F1e6gXoY4a3E5sZ5g8rTmPyl d3m32AFmADDDorNwIVhVXkqjY39/APAe+887XaLQYOfC3d2S4S6A7E0CY9 YSDVfAW6VdpPgzvA4Q3GS5eSKD5r2Wkw+K6L0A4WwtsmbPLIYD9sBEIQC yge+uPC2ApL+oH3CLEq3Yz2UpouJ0K5Z038M2Pm2p4QrMvClAPndHMeXz Xz8v5hNC1J1WVKq3CLEd7TTC0S0SGZ1Y0Y2WwUNRbunmyZuhZ9nQhVpY dILmQ5s3geu4VdLFEppz9zYdM8Yn8C1J22V13M0N80Zr6HpwW6B
OCSP	Fecha(UTC/M Y) Respondedor Emisor # Serie	25/08/2026 03 15 39 PM / 25/08/2026 08 15 39 AM OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal Emisor # Serie 0108399169072162307
Valide la firma en https://www.pjnet.gov.mx/validacion.aspx?d=7E65FD2-97AD-F111-BACC-061022300097		

No. Edicto: 153240 - E8653FD2-97A0-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1336

09-11-14





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO.

**AL C.
RODOLFO CAMPBELL ENCINAS
DOMICILIO IGNORADO.**

En fecha veintiséis de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en éste H. Juzgado el 232/2025, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE AUTORIZACION JUDICIAL, promovidas por CARMINA IRENE TREVIÑO MARROQUÍN. Ordenándose emplazar por auto de fecha 27 veintisiete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis, al C. RODOLFO CAMPBELL ENCINAS, por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 03 tres días comparezca a desahogar la vista que le fuera ordenada, en la inteligencia de que la notificación así hecha a dicho ciudadano, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del C. RODOLFO CAMPBELL ENCINAS, en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debiéndosele prevenir a dicha persona, para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, de conformidad con los artículos 73, 612, 614 y 939 fracción I del código procesal civil en consulta, quedando a disposición del C. RODOLFO CAMPBELL ENCINAS, las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado. Radicado bajo el expediente judicial número 232/2025. Doy fe.



Montemorelos, Nuevo León, a 15 de junio del 2026.

Licenciado Valentín Cantú Morales
Secretario adscrito al Juzgado Mixto

PODER JUDICIAL DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL en el Estado.
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Orden No. 1337

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152885

Adalia Sepúlveda viuda de Elizondo en su carácter de única y universal heredera de los bienes del señor Vicente Elizondo Elizondo, domicilio ignorado. En fecha cinco de julio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 1451/2024, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Norma Alicia Cardoña Peña en contra de Imelda Aguilar Martínez y Fomento Metropolitano de Monterrey, y Adalia Sepúlveda viuda de Elizondo, en su carácter de única y universal heredera de los bienes del señor Vicente Elizondo Elizondo, al haberse realizado la búsqueda de Adalia Sepúlveda viuda de Elizondo en su carácter de única y universal heredera de los bienes del señor Vicente Elizondo Elizondo, no fue posible localizar sus domicilios, por lo que mediante auto de fecha treinta de julio de dos mil veintiséis, se ordenó emplazarseles, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra en la que se reclama prescripción adquisitiva, respecto lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 75 de la Colonia Gloria Mendiola, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Eliseo B. Sánchez número 9605 de la Colonia Gloria Mendiola, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, si para ellouviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaria de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a el citado demandado, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto 152885 - CF02A75E-CC91-F111-BAC0-06102230B097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	CE02A75E-CC91-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	706A6620636A663300000000000000000016722	
	Fecha(UTC/M/TY)	06/08/2026 7:24:03pm / 06/08/2026 1:24:03pm	
	Sello	AAy4/LJ1XzEPYLCJb4066qXgVnOEvcjPfyQKzBHvqv1UCUm1SNkssOT099 pU100GE Nho0D39QUL06iSCLLzavRoriEYnEaw62ymnFNUsgzIP40gADWZuU5d POZa+3caCAE9i0GgLD0VczdMX6Pcsgw4zj8shtys2EQy4+NMVxplsHMYdfe O/pY1lf20uwlVzvsxBNqrsLgGLmxNdRZjfbEVWmkrsHnd1wimpEcNoDR64V4 3inY1LwHAPkw7UbM1KVPC5NohJbGUZ28vgX6oonGbmwl0w6ZBHNXsEAGJHE FZG9w5BvgIDj5q11vU58nHoeDLAPhgmyYDIB101wlcq5Uv0esCh6cQpHej5 Ou2TtD2w0W8UJHJLH+IMesGAges3OVHAdo0Btgrfm/SXWkT53yvNlaOz82ABl US9wHAU6OYsFjBKyz8fYEJQ3D+N0bwgLphpDz24XEVBvZp57gc0cR/uRB 9C	
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	06/08/2026 07:24:05 PM / 06/08/2026 01:24:05 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autodad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?hd=CE02A75E-CC91-F111-BAC0-061022300097>

No. Eufcto: 152865 · CF02A75E-CC91-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1339

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al Ciudadano: Luis Iván Castillo Rivera.
Domicilio: Ignorado.

Número de Edicto 153237

En fecha 23 veintitrés de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 1218/2024, el juicio oral sobre divorcio incauado, promovido por Acsa Mariana Castillo Quiñones en contra de Luis Iván Castillo Rivera. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Luis Iván Castillo Rivera por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevénase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 veinticinco de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No Edicto 153237 - 92134D39-87A0-F111-BAC0-061022300097

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNTHIA EREILIA RODRIGUEZ OLIVARES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	91134D39-87A0-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373231353236353536	
	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2026 1:16:47 pm / 25/08/2026 7:16:47 am	
	Sello	jvT2ieJB0G2lin1mAnEd8bU0ACINrc3ori433V/xvzy8F20BdYnb+eaz38mV8UJa NIO4dVFjdMXO+0vZ3rT7LWYT/p6NKd3UYIDAX55vgmbccTLU7OWE2EreBi0 O5ocBIEedwEwbCMd63dZdywF5HH+uXEB+A5DyZpCiqsGK9QqeMm6iwe6je9 yBae12fhuJCK11Sh0GA7R0EZv7+MHWezM9u7L9D85Ac2HEGaYmnohga4bWZw 3hLnHt+BrZVM30RiVMZInjHpo3y5Om4VzODKLLhLRXIM3B/Gdc2710vsg852p aV5OeePEMuckXzTijUjGg==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2026 01:16:49 PM / 25/08/2026 07:16:49 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734846082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjen.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=91134D39-87A0-F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto 153237- 92134D39-87A0-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1341

09-11-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152960

Dirigido a: Luis Antonio García Medina y Olivia Díaz Lastra de García.

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 695/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por José Luis Ponce Rodríguez y Martha Alicia Ramírez de Ponce, en fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten en el escrito inicial que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto de siete de julio de dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS ISRAEL CHAVEZ MENDOZA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	FFF39BA9-0395-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373031353731323030	
	Fecha(UTC/M TY)	10/08/2026 9:37:17pm / 10/08/2026 3:37:17pm	IHnqGiwlk/WaNtrewBj/UDiyKdeAut3UO9/kXCG+ef2LaUe8Z9c8aNa56tiaQTMfrM Et03HQaFzf+ggMoHPiLtfKMAPIbmYToR7KTSJFgm9rYJx7GIDJwylsZWpQeNY SqLRnBJBPqxufCH90HzvVYn0u6gTlxSJ8H0xS+72DtkINSVJp8ZukS9PihqknazY q/8eNPG/XrStucIWv7DbjxFK4Wpg5G9QLePEY5cRBV+mSoL/226JKqVJLteaV nAQnlYO6qcUINHPhXrTB0J05tVO6HxrhgW9HPSL0PGKY1PqyUJzUKvDwmL2 M4hNki6rMhcQDAQgmTu3g==
	Sello		
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	10/08/2026 09:37:19 PM / 10/08/2026 03:37:19 PM	Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=FFF39BA9-0395-F111-BAC0-061022300097
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, dentro del expediente número **1437/2023**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Rita Muñoz Pérez**, y **juicio sucesorio testamentario** a bienes de **Guadalupe García Núñez** denunciado por **Mireya, Rubí Deyanira y Keren Mirthala, de apellidos García Muñoz**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Porvenir"**, así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de hacerle de su conocimiento al ciudadano **Josué Federico García Muñoz**, la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, y en su caso, exhiba los para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, justifique su parentesco con el autor de la herencia, manifieste si es su voluntad deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión, o bien, haga valer lo conducente en derecho; a fin de que posteriormente, se le cite para la junta de herederos correspondiente, según lo previsto en los numerales 808 y 809 del precitado ordenamiento adjetivo en consultado.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición del presunto heredero las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se le previene para que en dicho término, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 27 de noviembre de 2025.
Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Raúl Ramiro Avilés Rodarte



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1316

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **20 veinte de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, dentro del expediente número **577/2026**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para salir del país y tramitación de pasaporte y visa, promovido por **Delmi del Carmen Izquierdo García**, respecto de su menor hijo **F.J.C.I.**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de que el ciudadano **Juan Francisco Carlin Machin** dentro del término de **3 tres días**, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente notificado del presente proveído, manifieste a este órgano jurisdiccional lo que a sus derechos convenga; apercibido de que en caso de no expresar nada al respecto dentro del término concedido, se le tendrá por precluido dicho derecho, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 59 y 64 del cuerpo de normas procesales en consulta.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene al ciudadano **Juan Francisco Carlin Machin**, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 27 de agosto de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1315

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
EDICTO

Número de Edicto 153026

Al Ciudadano: Jorge Altamirano Ochoa
Domicilio: Ignorado.

En fecha 24 veinticuatro de abril del año 2026 dos mil veintiséis se admitió a trámite ante este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 438/2026, el juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por Yanelly Becerra en contra de Jorge Altamirano Ochoa. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 30 treinta de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado de Jorge Altamirano Ochoa por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 12 doce de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.
El ciudadano Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Tayde del Socorro Blasco Azuara.

TAYDE DEL SÓCORRO BLASCO AZUARA.
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

TAYDE DEL SÓCORRO BLASCO AZUARA.
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto: 153026 - 7E3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA
	Cargo	C. Secretario
	ID	7D3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Sene	303030303130303030303030373234393032373830
	Fecha(UTC/M TY)	12/08/2026 6 21 31pm / 12/08/2026 12 21 31pm
	Sello	Uovq27IO5JUdDcGlagTt6VQ3SzgpdHtO4wt+KFy1IV7Sx44bIVL5dFy7kNAIX0d5 zStDPeAxa1nKCdPoRRTFde+alGZTLpZY7eTUNVOCINIRGqEcX8tfMqxh9ztjszJ hWevKcJ8OOZwOdbtCNa+suG6u3qHl7BaL4wugDwUcVNOAkTpp+c8/axNTMC aemu+K19lcb1YHOaPbh3XdTvDuEJsciga+Xs5uCj/N2T UyEsWmG8GBx7s9SWC ryG+vhqU3qBPmO53boxV34hSDvCt0zUjnD0AJnnNujDazQYBj9uTbGGL0C1u WRVt6VMS5Ej+xf5777Sx6ISggg=
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	12/08/2026 06 21 32 PM / 12/08/2026 12 21 32 PM
	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Sene	275106190557734646082654485476256902099002995253
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7D3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097		

No. Edicto: 153026 - 7E3BF4A2-7A96-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1325

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de
los Juzgados Familiares del Décimo
Tercer distrito judicial
Apodaca, N.L.

EDICTO

Al Ciudadano: **Bryan Omar Rico Espino**
Domicilio: Ignorado

Con fecha **12 doce de noviembre de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la ejecución de convenio promovida por **Aurora Celeste Alvarado Castillo**, en contra de **Bryan Omar Rico Espino**, derivado del expediente **1589/2024** formado con motivo del Procedimiento Oral de Divorcio por mutuo consentimiento, y dado que a la fecha se desconoce el paradero de **Bryan Omar Rico Espino**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. En la inteligencia de que, la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, y documentos acompañados a la misma, así como, las demás constancias de autos, para que ocurra a este tribunal por escrito, a presentar el desahogo respectivo. Previniéndose a la parte demandada, para que dentro del plazo concedido para su contestación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en términos del numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibido de que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León a **2 dos de junio de 2026 dos mil veintiséis**. Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.-

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ MORENO
SECRETARIO LÍDER ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL
DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 1326

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Notificación dirigida a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez**.
Con domicilio: **Desconocido**

En relación con el auto dictado el **12 doce de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, el expediente número **1224/2024**, relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes de Jesús Mendiola Campos**. Asimismo, por auto de fecha **13 trece de marzo del año 2026 dos mil veintiséis** se ordenó notificar a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez** la admisión y el trámite del citado juicio sucesorio mediante la publicación de edictos, para efectos que comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos convenga, deduzca los derechos hereditarios que le pudieran corresponder e indique si acepta o no los derechos hereditarios que le pudieran corresponder respecto del de cujus, esto acorde con el numeral 808 del ordenamiento procesal civil en consulta; con relación a los numerales 1408 y 1409 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se le previene para que se sirva comparecer al local de este recinto judicial, dentro del término de 07 siete días comenzados a contarse a partir del día siguiente a aquel en que cause estado la notificación practicada de esta manera, se sirva a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudiera corresponder dentro de la presente sucesión; apercibida que en caso de no hacer la mencionada declaración dentro del plazo otorgado, se tendrá por aceptada la herencia, si en la sentencia correspondiente se le llega a nombrar como heredera ello de conformidad con el numeral 1566 del Código Civil del Estado; lo anterior a fin de no violentar su garantía de audiencia y seguridad jurídica consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le corresponde. Por auto de fecha **13 trece de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó que la notificación ordenada, se realice a la ciudadana **Mariana Mendiola Vázquez**, a través de edictos, mismos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado, a fin de hacerle del conocimiento sobre los puntos de derecho antes indicados. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, lo anterior acorde a lo preceptuado en el artículo 73 del Código Procesal Civil del Estado. Asimismo, prevéngase a la ciudadana **Mariana**



Mendiola Vázquez a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de **Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina**, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia. Las copias de traslado del escrito de denuncia y sus documentos anexos, se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado. Se precisa que este Juzgado tiene su recinto oficial en el Séptimo piso del edificio Vali-Rent ubicado en General Mariano Escobedo número 519 sur en el centro de Monterrey, Nuevo León A 20 veinte de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

**EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.**

LICENCIADO JORGE ARMANDO GONZALEZ RIVERA.

Orden No. 1327

07-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153136

A Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 23 veintitrés de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se radicó el expediente judicial número 2635/2024 relativo al juicio ordinario civil promovido por Gilberto Flores Cuellar, por sus propios derechos, en contra de Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez; reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción adquisitiva que ha obrado a mi favor respecto del bien inmueble consistente en el Lote de terreno marcado con el Número 12 de la Manzana Número 6 de la calle Atanasio Treviño del Fraccionamiento Polanco en Guadalupe, Nuevo León, el cual tiene como mejoras la casa habitación identificada con el número #220 de la referida calle. b).- Como consecuencia de la prestación anterior, solicito la expedición del título de propiedad a mi favor, libre de todo gravamen sin reserva ni modalidad alguna. Y por ende se cancele la inscripción registrada en el Instituto Registral y Catastral, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la parte demandada. c).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales erogados con la tramitación del presente juicio hasta la total solución del asunto. Mediante proveído de fecha 9 nueve de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Efraín González Garza y a la Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Efraín González Garza y Sociedad Mercantil denominada Crédito Industrial y Comercial, S.A a través de su Delegado Fiduciario Manuel Garza Rodríguez las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4D6F1208-19A0-F111-BAC0-061022300097	
# Serie	3030303031303030303030373136323830303437		
Firma	Fecha(UTC/M Ty)	25/08/2026 12 08 02am / 24/08/2026 6 08 02pm	
	Sello	bYPQrxrNkSuatsC1QM8gH7iIO8r+IKKTus4zJtn9VbcgDaSVJ0hLjPOy1Tl8js7kcA51EMlB8yJl/B1fNs2YcfvZUhz+HfLWnh83pl7iYihnSuH/moWxStJvGa3joW0dG58j2Zx+BEp95t7IFMe9XbdOXpksG+UFLwH8EKvc6L63jPu20Uo5+9/4w6oeq+rw hWe5QxlVYfw337rWBV5TktcrhZsCyO91u01HwZbkq97PLCv8MF9ps0gm72zM whNxmR2Ypn3ENevkbrvyFrN9jcD5yPVJQModdqH4osjrlZTeGuNMbB9TZ+C4z3GmwyJlZXgTYuSd3JkOWA==	
OCSP	Fecha(UTC/M Ty)	25/08/2026 12 08 04 AM / 24/08/2026 06 08 04 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emsor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4D6F1208-19A0-F111-BAC0-061022300097			

Orden No. 1328

07-09-11





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx